



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LXIV-817**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RELACIÓN A LAS CONSTANCIAS DE NO ADEUDO FISCAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 21, párrafo 4; y 31, fracción II; y se adicionan la fracción VII Bis al artículo 4; fracción III al artículo 31; fracción II Bis al párrafo 1 del artículo 42; un párrafo 7 al artículo 57; fracción IV Bis al artículo 119; y un párrafo 3 al artículo 145, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 4.**

Para...

I. a la VII. ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

VII Bis. Constancia de No Adeudo Fiscal: Documento que consta que no se tiene adeudo alguno en Contribuciones registradas en el Estado de personas físicas y/o morales, el cual es requisito indispensable para la obtención de otros servicios o derechos;

VIII. a la LI. ...

**ARTÍCULO 21.**

1. al 3. ...

4. Son instrumentos de mercado las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos que corresponden a volúmenes preestablecidos de emisiones de contaminantes en el aire, agua o suelo, o bien, que establecen los límites de aprovechamiento de recursos naturales, o de construcción en áreas naturales protegidas o en zonas cuya preservación y protección se considere relevante desde el punto de vista ambiental, y con base en lo anterior para todos los trámites y servicios que se realice en la Secretaría, además de los requisitos previstos en el presente Código, las personas físicas y morales deberán presentar una "Constancia de No Adeudo Fiscal" expedida por la Oficina Fiscal del Estado.

5. y 6. ...

**ARTÍCULO 31.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Para...

I. El...

II. Llenado el formato, el establecimiento promovente entregará físicamente la base de datos generada por el programa de reporte de la Cédula de Operación Anual; y

III. Para todos los trámites y servicios que se realizan en esta Secretaría, además de los requisitos previstos en el presente Código, reglamentos y manuales de procedimientos, guías y todos los señalados en la página de internet de la Secretaría, las personas físicas y morales deberán presentar una "Constancia de No Adeudo Fiscal" expedida por la Oficina Fiscal del Estado.

**ARTÍCULO 42.**

1. Para...

I. y II. ...

II Bis. Constancia de No Adeudo Fiscal: Documento que consta que no se tiene adeudo alguno en Contribuciones registradas en el Estado de personas físicas y/o morales, el cual es requisito indispensable para la obtención de otros servicios o derechos;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

III. a la XV.....

2. En...

### **ARTÍCULO 57.**

1. al 6. ...

7. Para todos los trámites y servicios que se realizan en esta Secretaría, además de los requisitos previstos en el presente Código, reglamentos y manuales de procedimientos, guías y todos los señalados en la página de internet de la Secretaría, las personas físicas y morales deberán presentar una "Constancia de No Adeudo Fiscal" expedida por la Oficina Fiscal del Estado.

### **ARTÍCULO 119.**

Para...

I. a la IV. ...

IV Bis. Constancia de No Adeudo Fiscal: Documento que consta que no se tiene adeudo alguno en Contribuciones registradas en el Estado de personas físicas y/o morales, el cual es requisito indispensable para la obtención de otros servicios o derechos;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

V. a la XXVII, ...

### **ARTÍCULO 145.**

1. y 2. ...

3. Para todos los trámites y servicios que se realizan en esta Secretaría, además de los requisitos previstos en el presente Código, reglamentos y manuales de procedimientos, guías y todos los señalados en la página de internet de la Secretaría, las personas físicas y morales deberán presentar una "Constancia de No Adeudo Fiscal" expedida por la Oficina Fiscal del Estado.

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del año 2021  
DIPUTADA PRESIDENTA**

  
**IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

  
**ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

  
**EDNA RIVERA LÓPEZ**

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL  
ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RELACIÓN A LAS CONSTANCIAS DE NO ADEUDO FISCAL.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del año 2021.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIV-817, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, con relación a las constancias de no adeudo fiscal.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**EDNA RIVERA LÓPEZ**